



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
14 de octubre de 2020

ESPAÑOL

Original: inglés

Decimonoveno período de sesiones
Nueva York, 7 a 17 de diciembre de 2020

Informe de la Secretaría sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad

I. Antecedentes

1. La Secretaría de la Corte Penal Internacional (“la Corte”) ha venido informando cada año¹ sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas² a petición de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”),³ desde su decimocuarto período de sesiones.

2. En su decimooctavo período de sesiones, la Asamblea “*pid[ió]* a la Secretaría que actuali[zara] su informe sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad antes del decimonoveno período de sesiones de la Asamblea”.⁴

3. En el artículo 115 del Estatuto de Roma se establece que “los gastos de la Corte y de la Asamblea de los Estados Partes, inclusive su Mesa y sus órganos subsidiarios, previstos en el presupuesto aprobado por la Asamblea de los Estados Partes, se sufragarán con cargo a:

- a) Cuotas de los Estados Partes;
- b) Fondos procedentes de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular respecto de los gastos efectuados en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad.”

4. En el párrafo 39 de la parte dispositiva de la Resolución ICC-ASP/18/Res.6, titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, la Asamblea “[o]bserva con preocupación que hasta ahora los gastos efectuados por la Corte en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han sido sufragados exclusivamente por los Estados Partes y señala que hasta la fecha el presupuesto aprobado asignado hasta el momento en la Corte en relación con las cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad asciende a aproximadamente 64.600 millones de euros”.

¹ ICC-ASP/15/30, ICC-ASP/16/23, ICC-ASP/17/27 y ICC-ASP/18/28.

² Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1593 (2005) y 1970 (2011).

³ ICC-ASP/14/Res.4, anexo I, párr. 3 b), ICC-ASP/15/Res.5, anexo I, párr. 4 b), ICC-ASP/16/Res.6, anexo I, párr. 4 b), ICC-ASP/17/Res.5, anexo I, párr. 4 b).

⁴ ICC-ASP/18/Res.6, anexo I, párr. 4 b).

II. Antecedentes

5. Cabe destacar que las asignaciones aproximadas de gastos que se exponen a continuación no comprenden los reducidos importes de gastos intersectoriales relacionados con las actividades de apoyo a las operaciones correspondientes a las diferentes situaciones y causas de la Corte. La metodología presupuestaria de la Corte no abarca la distribución de los gastos de apoyo a sus operaciones.⁵ Por consiguiente, la estimación que figura a continuación no puede considerarse un cálculo exacto de los costos de las situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad⁶ según las metodologías estándar de contabilidad de costos; se trata más bien de una estimación presupuestaria aproximada de las consecuencias financieras directas de esas situaciones, tal como se asignan en los presupuestos anuales de la Corte.

6. Hasta la fecha, los presupuestos aprobados que han sido asignados en la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad a lo largo de los últimos años se elevan aproximadamente a 69.862.800 euros, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Gastos del presupuesto ordinario⁷ – presupuesto aprobado (en miles de euros)						
Año	<i>Situación Darfur</i>	<i>Situación Darfur Fiscalía</i>	<i>Situación Darfur Secretaría</i>	<i>Situación Libia</i>	<i>Situación Libia Fiscalía</i>	<i>Situación Libia Secretaría</i>
2006	5.755,2	4.253,2	1.468,3	n/a	n/a	n/a
2007	6.158,6	4.480,5	1.678,1	n/a	n/a	n/a
2008	7.080,8	4.182,6	2.861,5	n/a	n/a	n/a
2009	7.575,6	4.344,1	3.225,3	n/a	n/a	n/a
2010	6.602,6	4.050,5	2.552,1	n/a	n/a	n/a
2011	4.728,9	2.375,0	2.353,9	n/a	n/a	n/a
2012	3.185,1	2.310,2	874,9	6.487,9	4.890,8	1.597,1
2013	1.659,5	1.519,9	139,6	1.659,5	1.406,7	252,8
2014	1.265,2	1.058,1	207,1	584,3	340,2	244,1
2015	336,0	167,1	168,9	622,8	594,4	28,5
2016	519,4	336,4	183,0	733,6	528,7	203,1
2017	1.399,9	1.158,7	241,3	1.568,0	1.393,4	174,6
2018	1.270,3	1.065,3	205,0	1.689,5	1.455,7	233,8
2019	1.464,0	1.160,5	303,5	2.286,9	2.084,2	202,7
2020	1.457,5	1.223,3	234,2	3.771,7	3.591,5	180,2
Total	50.458,7	33.685,4	16.696,7	19.404,2	16.285,5	3.116,8
Total general	69.862,8					

7. El importe aproximado de los gastos se ha calculado en base a las asignaciones presupuestarias previstas en los presupuestos anuales de la Corte, aprobados por los Estados Partes. Las cifras del cuadro anterior indican todos los gastos presupuestados por la Corte para las situaciones en Darfur y Libia. También se presenta un desglose de las asignaciones presupuestarias de la Fiscalía y la Secretaría por situación.

5. En particular, en la asignación de recursos mencionada se incluyen los fondos relacionados directamente con las situaciones en Libia y Darfur (Sudán). Estos fondos han cu-

⁵ Por ejemplo, el costo genérico del equipo de TI corre a cargo de la sección de la Secretaría encargada de las TI y esos gastos no aparecen en el presupuesto de los equipos que operan en situaciones particulares, como la de Libia o del Sudán.

⁶ Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1593 (2005) y 1970 (2011).

⁷ Los "gastos" presentados en el cuadro son los gastos previstos según se indica en los presupuestos anuales de la Corte y no reflejan los gastos reales.

bierto, entre otras cosas, las distintas asignaciones de gastos relativas a misiones de investigación y de cooperación, las asignaciones relacionadas con las actuaciones judiciales en ambas situaciones (en especial en lo que atañe a las actuaciones preliminares al juicio, incluidas las comparecencias iniciales y dos confirmaciones de los cargos⁸ en las causas *El Fiscal c. Ahmad Harun*, *El Fiscal c. Abd-Al-Rahman ("Ali Kushayb")*, *El Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, *El Fiscal c. Abu Garda*, *El Fiscal c. Abdallah Banda y Saleh Jerbo*, *El Fiscal c. Abdel Raheem Muhammad Hussein*, *El Fiscal c. Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi*, *El Fiscal c. Abdullah Al-Senussi*, *El Fiscal c. Saif Al-Islam Gaddafi*, *El Fiscal c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled* y *El Fiscal c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli*⁹), así como las asignaciones relacionadas con las operaciones sobre el terreno (como la operación de traslado el 9 de junio de 2020 del Sr. Abd-Al-Rahman, la protección de testigos, las actividades de sensibilización y la seguridad). En cuanto a la situación en Darfur (Sudán), esos gastos también comprenden los relativos a la creación y el funcionamiento de dos oficinas sobre el terreno (en N'Djamena y Abeché, de 2005 a 2011).¹⁰

⁸ La apertura de la fase de confirmación de los cargos en la causa *El Fiscal c. Abd-Al-Rahman* ha sido programada para el 7 de diciembre de 2020.

⁹ Como indicación adicional de las actividades de la Corte en esta situación, las órdenes de detención en las causas *El Fiscal c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled* y *El Fiscal c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli*, respectivamente, se hicieron públicas y fueron emitidas en 2017 (el 4 de julio de 2018 se emitió una segunda orden de detención contra el Sr. Al-Werfalli).

¹⁰ Se puede obtener más información sobre estas actividades en los informes anuales sobre las actividades y la cooperación que la Corte elabora para la Asamblea de los Estados Partes.